



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Jueves, 15 de septiembre de 1983

Número 107

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	Página		Página
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		JEFATURA PROVINCIAL DE ICONA	
DELEGACION DE HACIENDA		Corrección de error en normas para la caza en la Reserva Nacional de Cameros	1125
Servicio de Rústica		Anuncio de subasta de madera de chopo	1125
Anuncio	1121		
Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales		III. ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Anuncio	1121	Ayuntamientos	1125
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		VI. OTROS ANUNCIOS	
Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de La Rioja		Instituto de Estudios Riojanos	
Anuncio	1122	Pliego de Condiciones Administrativas	1131
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA		Caja Provincial de Ahorros de La Rioja	
Sección de Industria		Solicitud de duplicados	1131
Instalaciones eléctricas	1122		

I Administración del Estado

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE RUSTICA

ANUNCIO

2301

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica que se encuentran expuestas al público durante un plazo de 15 días las Relaciones de Características Catastrales de los polígonos números 5, 6, 7, 8, 9 y 11 del término municipal de ALFARO, resultantes de la participación de la finca denominada "Soto Grande" de Alfaro.

El Ingeniero Jefe del Servicio,

2113

CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

ANUNCIO

2563

El B.O.E. número 211 de fecha 3 de septiembre de 1983, publica la Resolución del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de La Rioja por la que se anuncia la convocatoria del Concurso Público para la contratación de los Trabajos de Revisión del Catastro Urbano de los Municipios de Logroño segunda etapa, Aldeanueva de Ebro, Ausejo, Calahorra, Pradejón y El Redal.

Logroño 5 de septiembre de 1983.

El Delegado de Hacienda-Presidente del Consejo de Dirección,

2368

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

2391

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES DE LA RIOJA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 13 horas del día 5 del mes de agosto de 1983, ha sido depositado Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación de Agricultores y Ganaderos de la Autonomía de La Rioja, cuyos ámbitos territorial y profesional son la provincia y agricultores y ganaderos que efectúen actividades económicas de Agricultura y Ganadería, siendo los firmantes del Acta de Constitución:

- José Antonio Casas Ugarte.
- Carlos Arnedo Areitio
- Félix Galilea Pinillos
- José Miguel Ezquerro Fernández
- Eduardo Bellido Harraza
- Jesús Ruiz Marín

Logroño, 5 de agosto de 1983

El Encargado de la Oficina,

2204

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

2524

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.378 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polg. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Rodezno, circuito simple a 13,2 KV con conductores de cable aislado tipo DHV 12/20 KV. 3 (1x95) mm² en aluminio. Tendrá una longitud total de 9 m. con origen en el apoyo núm. 23 de la línea a la ET "Rodezno" (AT-19.022) y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Vista Alegre" tipo interior, con transformador trifásico de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 31 de agosto de 1983.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

2328

2525

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm AT-20.148 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polg. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Pérez Galdós 61" en Logroño, sustituyendo para ello el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 31 de agosto de 1983.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

2329

2363

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.922 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño. Ctra. Circunvalación, Polg. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Azofra" en Azofra consistente en sustituir el actual transformador de 100 KVA por otro de 160 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejara sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de agosto de 1963.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2176

2364

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.083 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polg. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Escuelas" en Arrúbal, sustituyendo para ello el actual transformador de 50 KVA por otro de 100 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de agosto de 1963.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2177

2367

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.989 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polg. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "ETD Arenzana-Arenzana de Arriba" consistente en sustituir el actual apoyo número 12 por otro de hormigón, desplazado su ubicación unos 30 m. en el sentido de línea.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejara sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de agosto de 1963.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2180

2564

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-15.551 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polg. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 Arenzana-Santo Domingo" en Santo Domingo de la Calzada, consistente en sustituir el actual apoyo número 17 por otro de hormigón y 13 m.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 30 de agosto de 1963.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2369

2540

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-17.189 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polg. San Lázaro, soli-

citando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su estación transformadora Olmo" en Fuenmayor, sustituyendo para ello el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 30 de agosto de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2344

2542

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.747 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polg. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET Burgos" en Logroño, consistente en sustituir el actual transformador de 160 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 30 de agosto de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2346

2541

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-17.669 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polg. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su Estación transformadora "Gaunas" en Logroño, instalando para ello un nuevo transformador de 400 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejara sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 30 de agosto de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2345

2543

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.475 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polg. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su estación transformadora "Cardenal Aguirre" en Logroño, sustituyendo para ello el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño 30 de agosto de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2347

Jefatura Provincial de I.C.O.N.A.

SERVICIO PROVINCIAL DE LA RIOJA

CORRECCION DE ERROR EN NORMAS PARA LA CAZA EN LA RESERVA NACIONAL DE CAMEROS

2634

En el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 20 de agosto de 1983, sobre normas para la caza en la Reserva Nacional de Cameros, se añadió por error la frase:

"Las solicitudes de cazadores locales tendrán prioridad para la elección de día y lugar de caza".

Esta frase queda suprimida de las normas publicadas en dicho Boletín, toda vez que las batidas correspondientes a los cazadores locales les fueron adjudicadas, mediante escrito a los respectivos Ayuntamientos de fecha 16 de marzo de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 12 de septiembre de 1983.

El Ingeniero Jefe,

2439

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA DE CHOPO

2588

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Director del ICONA el aprovechamiento de madera de chopo que más abajo se indica, en el predio denominado "Soto Espeso, etc." y sitio "Estajao", de la pertenencia del Ayuntamiento de Alfaro y sito en su término municipal, consorciado con el ICONA para su ejecución hasta el 15 de noviembre de 1983, se realizará la subasta del aprovechamiento en la forma y condiciones que a continuación se detalla.

En las Oficinas del Servicio Provincial del ICONA en Logroño, sitas en calle Belchite, 2-1.ª se realizará la subasta el día 28 de septiembre de 1983 a las 11 horas de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio o persona en quien delegue.

La subasta se celebrará a pliego cerrado.

Lote único.

Compuesto de 5.892 chopos con 2.369 m.c. de madera, bajo el precio de tasación de 8.291.500 pts. más 145.133 pts. de tasas.

Los concursantes a la subasta, solamente podrán presentar un único pliego de conformidad con lo determinado en el art. 99 del Reglamento de Contratación del Estado.

La presentación de pliegos presupone la aceptación por parte del licitador del pliego de condiciones facultativas y económicas fijadas por el ICONA, que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las oficinas antes mencionadas.

Las proposiciones se presentarán junto con los documentos que las acompañen por escrito, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, hasta las 13 horas del día anterior al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado.

A la proposición habrá de acompañarse el justificante de haber constituido un depósito provisional equivalente al 2% de la tasación, en las Oficinas del ICONA.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Logroño, 7 de septiembre de 1983.

El Jefe Provincial del Servicio,

2393

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

2013

BASES DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ANALISTA

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Analista, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1978 de 21 de Marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente, no afectará para el ingreso en el Subgrupo de Funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Informática.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

III. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª y que se comprometen a formular el juramento, en caso de posesión del cargo, establecido por el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, se dirigirán al Presidente de

la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el B. O. del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

IV. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B. O. de La Rioja, y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución, por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

V. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Colegio Profesional respectivo.
- Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de A. L.
- El Jefe del respectivo servicio técnico.
- Un funcionario de carrera, designado por este Ayuntamiento.
- Secretario: Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

VI. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido, en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar, hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

VII. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período máximo de 20 minutos, a dos temas, a elegir entre tres, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.— Anexo I.—Parte primera.

La realización de las pruebas de este ejercicio, será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar oralmente en un período máximo de 40 minutos, a dos temas extraídos al azar, de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.— Anexo I.— Parte segunda.

Tercer ejercicio.

Práctico de carácter obligatorio.

Sobre un supuesto práctico de la especialidad, elegido por el Tribunal, basado en los temas que figuran en el Anexo I, parte segunda de la presente convocatoria se efectuará un análisis encaminado a la ejecución mediante ordenador de la función administrativa descrita en dicho supuesto. A tal efecto, el Tribunal indicará las características técnicas del ordenador a que deberá adaptarse el análisis así como los objetivos mínimos que deben alcanzarse con aquel.

En la confección del análisis el opositor deberá cumplir:

- a) Diagrama del proceso.
- b) Descripción sucinta de los programas.
- c) Contenido de las hojas de impresión.
- d) Ocupación de soportes magnéticos.
- e) Memoria descriptiva del proceso, en que se describirán los pasos dados, justificándolos por las normas administrativas a las que deben adaptarse.
- f) Cualquier otra información que a juicio del opositor sea necesaria para completar el análisis.
- g) Sobre un aspecto concreto del supuesto anterior, que designe el Tribunal, el opositor deberá confeccionar el programa necesario para su ejecución en ordenador, en lenguaje de programación RPG II ó RPG III.
- h) Comentar oralmente el análisis desarrollado, así como contestar a la preguntas que sobre el mismo le dirija el Tribunal.

Cuarto ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar oralmente en un período máximo de 40 minutos a dos temas a elegir entre tres extraídos al azar, de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.— Anexo I.— Parte Tercera

VIII. Calificación.

Los cuatro ejercicios serán eliminatorios y calificados: Primero, segundo, tercero y cuarto ejercicio: Hasta un máximo de 10 puntos.

Serán eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas, en el conjunto de los ejercicios.

IX. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del art. 11,2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos, presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda.

El certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados, para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados, deberán tomar posesión, en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

X. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios, para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

XI. Norma final.

Estas pruebas selectivas, estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre.

Logroño, 28 de junio de 1983.

El Secretario General,

ANEXO I. PARTE PRIMERA

- 1.—El Estado, Territorio, población y poder.
- 2.—El Congreso de Diputados. El Senado: composición, organización y funcionamiento.
- 3.—Los órganos superiores de la Administración Central española. El Jefe del Estado. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno. Comisiones Delegadas. El Consejo de Ministros. Los Ministros.
- 4.—Los órganos periféricos de la Administración Central Española. Los Gobernadores Civiles. Delegaciones Ministeriales.
- 5.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
- 6.—La Provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.
- 7.—El Municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.
- 8.—Los órganos de gobierno Municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.
- 9.—La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros Servicios administrativos.
- 10.—La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración especial y general de las entidades locales.
- 11.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
- 12.—La Comunidad Autónoma de La Rioja. El Estatuto.

ANEXO I. PARTE SEGUNDA

TEMAS INFORMATICA APLICADA A LA ADMINISTRACION LOCAL

- 1.—Padrón Municipal de Habitantes (I). Normativa legal. Población. Realización del Padrón. Reclamaciones. Rectificaciones.
- 2.—Padrón Municipal de Habitantes (II). Fuentes de la Información. Mecanización del Padrón. Fases. Utilización del Padrón. Subproductos.
- 3.—Area de Personal. Nóminas. Tipos y características especiales de las mismas. Relaciones con otras áreas municipales.
- 4.—Area Económica (I). Contabilidad Presupuestaria de Gastos. Presupuesto Ordinario, de Inversiones y de Valores Independientes. Formación del Presupuesto. Desarrollo. Cierre.
- 5.—Area Económica (II). Contabilidad Presupuestaria de Ingresos. Presupuesto Ordinario, de Inversiones y de Valores Independientes. Formación del Presupuesto. Desarrollo. Cierre.
- 6.—Area Económica (III). Recaudación y Depositaria.
- 7.—Padrones Fiscales. Facturaciones varias. Multas.
- 8.—Plusvalía. Radicación. Contribuciones Especiales.
- 9.—Proceso de Textos. Elaboración de Informes y Actas.
- 10.—Control y seguimiento de expedientes.

ANEXO I PARTE TERCERA

TEMAS TECNICOS

1. Historia de la Informática. Partes de un Ordenador. Unidades de Control. Memoria. Unidad Aritmética y Lógica. Unidades de Control y de Entrada/Salida.

- 2.—Periféricos. Memorias auxiliares. Características de acceso. Impresora y otros periféricos.
- 3.—Representación de la Información. Sistemas de numeración. Binario, decimal y hexadecimal. Conversión de decimal a hexadecimal, de hexadecimal a decimal, de decimal a binario y de binario a decimal. Otros sistemas de numeración.
- 4.—Programación de los Ordenadores. Diagramas de flujo. Definiciones de ficheros. Esablecimiento de Organigramas. Codificación de los programas.
- 5.—Elementos de programación. Bucles. Control de bucle. Bifurcación condicional e incondicional. Contadores. Iniciación e incremento del contado. Acumuladores. Indicadores. Teclas de opción simuladas.
- 6.—Conceptos generales de ficheros. Bloques. Registros. Clases de registros. Longitud fija y longitud variable. Detección de fin de fichero.
- 7.—Organización particionada de ficheros. Organización secuencial, indexada y directa. Estructura. Tratamiento de adiciones, reorganización y proceso de éstos ficheros.
- 8.—Lenguajes de Programación (I).
Lenguaje máquina. Lenguaje máquina con direccionamiento absoluto. Lenguaje máquina con direccionamiento simbólico. Lenguajes de Programación orientados a la máquina.
- 9.—Lenguajes de Programación (II).
Lenguajes orientados a los problemas .ASSEMBLER, COBOL.
- 10.—Lenguajes de Programación (III).
RPG II y RPG III.
- 11.—El programa fuente. Compiladores o traductores de lenguaje. Macroinstrucciones y biblioteca de macros. El programa objeto. Prueba de programas. Juegos de ensayos. Rutinas de creación de ficheros.
- 12.—Conceptos de programa y de aplicación. Ejecución de programas. Ejecución controlada de aplicaciones. Enlaces de programas. Proceso por lotes. Proceso interactivo.
- 13.—Proceso y datos en tiempo real. Tiempo de trámite. El canal de comunicación de datos. Subrutinas de interrupción. Aparatos terminales. Intercambiadores terminales.
- 14.—Multiprogramación para sistemas de tiempo real. Solapamiento de entrada-salida con proceso interno. Canales de datos. Atrapamiento. Multiprogramación. Programas de control. El ciclo de la Unidad Central del Proceso.
- 15.—Asignación de almacenamiento en tiempo real. Estructuras de lista. Protección de memoria. Reubicación de programas. Fragmentación de programas. El archivo de nivel uno.
- 16.—Análisis. Objeto del análisis. El analista. Origen y formación básica. Responsabilidades y cualificaciones del analista. Concepto de Proyecto. Objetivos. Fases del Proyecto. Organización del Proyecto.
- 17.—Análisis de una aplicación. Fases de análisis. Análisis funcional. Análisis orgánico. Descripción de cuadernos de carga.
- 18.—Programas de Utilidad. Productos programa. De entrada de fuentes. De archivo de datos. De diseño de pantallas. De clasificación.
19. Programas de Utilidad. Procedimientos. Mandatos de Procedimientos. Relacionados con la VTOC, el fichero de seguridad, el fichero histórico, el registro de configuración, la biblioteca del sistema, las bibliotecas de los usuarios y con los ficheros.
- 20.—Base de Datos (I).
Relación datos-actividad. Captación de los datos. Control de los datos. Estructura. Codificación de datos. Definición de datos. Utilización de datos.
- 21.—Base de Datos (II).
Metodología. Diseño de Bases de Datos. Subsistemas. Definición de vías de acceso.
- 22.—Base de Datos (III).
Base de Datos en el sistema 38: Conceptos generales, ficheros lógicos, ficheros físicos, definiciones externas.
- 23.—Seguridad.— La Seguridad de aplicaciones, de ficheros de la continuidad de la explotación, del personal, de las agresiones externas: accidentes, naturales, y provocadas.
- 24.—Centralización - descentralización de recursos informáticos. Integración de la informática en las administraciones locales. Marco jurídico estructural de los servicios informáticos.
- 25.—Teleproceso.— Constitución del equipo. Transmisión de computador a terminales. Línea de transmisión. Velocidad de transmisión. Modulación. Anchura de banda. Detección de errores. Sincronización en la transmisión. Códigos de transmisión.

2019

COMPOSICION TRIBUNAL CALIFICADOR

2594

Convocatoria: Oposición Plaza de Auxiliar Administración General.

Publicación de las Bases, Boletín Oficial de La Rioja de fecha 13 de enero de 1983.

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde.

Titular: D. Manuel Sáinz Ochoa.

Suplente: D. Felipe García de Jalón Ramírez.

En representación del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Titular: D. José Luis Pérez Jiménez.

Suplente: Doña María Luisa Ruiz Mendoza.

En representación de los Servicios Municipales.

Titular: D. José Luis López de Turiso y Moraza, Secretario General.

Suplente: D. Eduardo Fernández de la Pradilla Serrano, Oficial Mayor.

Funcionario de Carrera.

Titular: Don Rafael Caballero Fernández de Barrera.

Suplente: D. Enrique Lorenzo Teijo.

En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Titular: D. Carmelo Velasco Gorriacho.

Suplente: D. Alejandro Miguel Rodríguez Pérez Secretario.

Titular: D. Elías del Campo Arroyo.

Suplente: D. Jesús Cenozo Martínez de Pinillos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Real Decreto 712/1982 de 2 de abril y Decreto 1.411/1968 de 27 de junio.

Logroño, 1 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2399

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO**ANUNCIO DE SUBASTA**

2609

En ejecución de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1933 se anuncia subasta para la ejecución de

la obra de reforma y ampliación de la Casa Consistorial de Alesanco con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto.— Lo constituye la ejecución de las obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial de Alesanco según proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Alegre Cereceda.

Tipo de licitación.— 6.000.000 de pesetas a la baja.

Duración del contrato.— El plazo para la ejecución de las obras será de cuatro meses.

Pagos.— Se efectuarán contra certificaciones de obra expedidas por el Director de la obra y previamente aprobadas por este Ayuntamiento.

Pliego de condiciones, Proyecto, etc.— Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y posibles reclamaciones durante los ocho primeros días del plazo señalado para la presentación de plicas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre.

Garantías.— La fianza provisional se fija en 60.000 pesetas; y la definitiva aplicando los porcentajes señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones.— Se presentarán en la Secretaría municipal, en horas y días de oficina, durante diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de La Rioja. Dichas proposiciones serán presentadas en sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuya cubierta figurará la siguiente inscripción "proposición para tomar parte en la subasta de las obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial de Alesanco".

Apertura de plicas.— Se verificará en el Salón de Actos de la Corporación a las 19,30 horas del día siguiente al último de admisión de proposiciones.

Modelo de proposición.— Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D... (nombre y apellidos de la persona individual que solicita)... de estado..., de profesión... con D.N.I. número ... en nombre propio (o en representación de ... nombre de la Empresa y poder que acredita la representación), enterado de la decisión de esa Corporación de ejecutar la obra... anunciada en el "Boletín Oficial" de La Rioja número... de fecha..., los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras de... con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización y a los pliegos anteriormente citados por el precio de ... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Alesanco, 9 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2414

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

ANUNCIO DE SUBASTA

2592

Aprobado con carácter de urgente el Pliego de Condiciones de las obras de Abastecimiento de Agua segunda fase, por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 5 de septiembre de 1983, queda expuesto por diez días en Secretaría a efecto de reclamaciones.

Objeto: la ejecución de la segunda fase de la Ampliación de Abastecimiento de agua a Badarán.

Tipo: 3.950.800 pesetas a la baja.

Plazos: Las obras darán comienzo en una semana desde la adjudicación definitiva y terminadas antes del día 1 de diciembre de 1983.

Fianzas: Provisional de 1.5% del tipo, y definitiva a fijar según el Reglamento de Contratación.

Presentación de plicas: En la Secretaría en días hábiles de 9 a 13 horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a este anuncio.

Apertura de plicas: A las 12 horas del día siguiente a aquel en que finaliza la presentación.

Modelo de proposición: Don ... vecino de ..., con D.N.I. número ... y con plena capacidad jurídica, enterado del Proyecto y Pliego de Condiciones para la subasta de la segunda fase del Abastecimiento de Agua a Badarán, que acepta íntegramente, se compromete a realizar las obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Badarán, 6 de septiembre de 1983.

El Alcalde

2397

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

EDICTO

2587

La Corporación de la Villa de Briñas, reunida en sesión plenaria el día 26 de julio de 1983, acordó aprobar inicialmente la revisión de las Ordenanzas fiscales siguientes:

- Recogida de basuras.
- Postes y palomillas.
- Ocupación de la vía pública con escombros y materiales de obras.
- Licencias de obras.
- Circulación de perros.
- Canalones.
- Agua para uso doméstico.

Durante el plazo de quince días hábiles quedan expuestos al público los respectivos expedientes para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Briñas, a 30 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2392

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

ANUNCIO DE SUBASTA

2608

En ejecución de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 7 de septiembre actual se anuncia subasta para la ejecución de la obra de saneamiento en la calle Nájera con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto.— Lo constituye la ejecución de las obras de saneamiento en la calle Nájera según proyecto redactado por el Ingeniero don César Solana Díaz.

Tipo de licitación: 1.000.000 de pts.

Duración del contrato.— El plazo para la ejecución de las obras será de cuatro meses.

Pagos.— Se efectuarán contra certificaciones de obra expedidas por el Director de la obra y previamente aprobadas por este Ayuntamiento.

Pliego de condiciones, proyecto, etc.— Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y posibles reclamaciones durante los ocho primeros días del plazo señalado para la presentación de plicas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre.

Garantías.— La fianza provisional se fija en 30.000 pesetas; y la definitiva aplicando los porcentajes señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones.— Se presentarán en la Secretaría municipal, en horas y días de oficina, durante diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de La Rioja. Dichas proposiciones serán presentadas en sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuya cubierta figurará la siguiente inscripción "proposición para tomar parte en la subasta de la obra de saneamiento en calle Nájera".

Apertura de plicas.— Se verificará en el Salón de Actos de la Corporación a las veintiuna horas del día siguiente al último de admisión de proposiciones.

Modelo de proposición.— Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D... (nombre y apellidos de la persona individual que solicita)... de estado..., de profesión... con D.N.I. número en nombre propio (o en representación de... nombre de la Empresa y poder que acredita la representación), entendado de la decisión de esa Corporación de ejecutar la obra... anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número... de fecha..., los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se comprometo a ejecutar las obras de... con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización y a los pliegos anteriormente citados por el precio de... (en letra) pesetas (Lugar, fecha y firma).

Canillas de Río Tuerto, a diez de septiembre de 1983

El Alcalde,

2413

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

EDICTO

2593

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, queda expuesto al público, por el plazo de 15 días hábiles, conforme lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81.

Transcurrido el plazo, sin reclamaciones, esta aprobación se elevará a definitiva.

Cirueña, a 6 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2398

AYUNTAMIENTO DE IGEA

2599

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones para la contratación de las obras de Construcción de la nueva Casa Consistorial segunda fase cuyo presupuesto es de 5.000.000 pesetas (Cinco millones).

Ampliación de abastecimiento de agua potable cuyo presupuesto es de 3.500.000 pesetas (Tres millones quinientas mil).

Nueva estación depuradora de aguas residuales cuyo presupuesto es de 2.542.285 pts (Dos millones quinientas cuarenta y dos mil doscientas ochenta y cinco).

Las tres obras están dentro del término municipal de este Ayuntamiento y en sus oficinas estarán expuestas al público por el plazo de ocho días las condiciones antes citadas al objeto de las reclamaciones que pudiera haber lugar.

Igea, 7 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2404

AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2577

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
A Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones de personal ... ^a	150.738
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	403.074
4	Transferencias corrientes	5.594
TOTAL		559.406

INGRESOS

A Operaciones corrientes.		
1	Impuestos directos	17.615
2	Impuestos indirectos	18.000
3	Tasas y otros ingresos	125.000
4	Transferencias corrientes	120.000
5	Ingresos patrimoniales	278.791
TOTAL		559.406

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Este acuerdo se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Robres del Castillo, a 5 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2382

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

2582

Se anuncia subasta pública para los aprovechamientos de caza —Batidas de jabalí— en los montes que a continuación se indican y año 1983-84.

MONTE "LA BARCA Y TOZAS" N.º 166

Cuatro batidas de jabalí en dicho monte con un número máximo de escopetas de 20, y cuatro piezas capturadas por batida. Tasación 36.000 pts. Tasas para el aprovechamiento 5.725 pts.

MONTE MANCOMUNIDAD DE "MONCALVILLO" N.º 26

Seis batidas de jabalí en dicho monte con un número de 30 escopetas como máximo y cuatro piezas capturadas por batida. Tasación 120.000 pts. Tasas 13.341 pts.

NOTA.—Este aprovechamiento se subasta por cinco años prorrogables por otros cinco más si son solicitudes por el adjudicatario, siendo este el primero de los mismos. El aprovechamiento lleva un aumento del 10% acumulativo sobre el precio de adjudicación y las tasas e indemnizaciones son anuales.

Presentación de proposiciones.— Las proposiciones para tomar parte en la subasta pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante las horas de once a catorce.

Apertura de plicas.— Al día siguiente hábil al que finalice el plazo de admisión de aplicas ante la Mesa de la subasta presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Fianza.—La fianza provisional se fija en el 5% del aprovechamiento y la definitiva en el 20% del precio de adjudicación.

Pago.—El pago del aprovechamiento se efectuará antes de hacer entrega del mismo al adjudicatario.

Viguera, a 3 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

ANUNCIO DE SUBASTA APROVECHAMIENTOS FORESTALES

2572

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento y con la autorización de la Jefatura Provincial del ICONA con el 20% de rebaja del precio que sirvió en la anterior subasta, correspondiente al plan forestal 1983, se anuncia a la alza los aprovechamientos que a continuación se indican:

MONTE OLLANO.

Lote único.—Compuesto de 573 robles con 354 metros cúbicos de madera, en el sitio Frontal y Umbría del Jardín. Tasación base 433.280 pts. Tasas 19.952 pts.

CAZA JABALI RESERVA DE CAMEROS

Lote número 1.—Polígono 20.—23 de Octubre de 1983. Precio de tasación base 10.000 pts., más 10.000 pts. que viene el adjudicatario a ingresar en ICONA.

Lote número 2.—Polígono 20.—20 de Noviembre de 1983. Precio de tasación base 10.000 pts., más 10.000 pts. que viene el adjudicatario a ingresar en ICONA.

Lote número 3.—Polígono 20.—29 de Enero de 1984. Precio de tasación base 10.000 pts., más 10.000 pts. que viene el adjudicatario a ingresar en ICONA.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 30 de septiembre corriente y horas de las 13. Apertura de plicas, a continuación de la terminación de las mismas.

Fianza.—Para tomar parte en la subasta habrá de fijar fianza del 6% del precio base, la cual quedará en definitiva para el que resulte rematante.

Gastos.—El rematante vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago del Impuesto de Derechos Reales y en general toda clase de gastos que se ocasionen con motivos de la subasta.

Las cacerías se celebrarán a riesgo y ventura, ya que el calendario de caza de la Reserva no permite su celebración en fechas distintas a las programadas.

Celebración de segunda subasta.—Si queda desierta esta subasta o algún lote de la misma, tendrá lugar una segunda a los 5 días hábiles de la celebración en las mismas condiciones y bajo los mismos tipos licitatorios.

Modelo de proposición: Se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de Cameros, a 3 de agosto de 1983.

El Alcalde,

VI. Otros Anuncios

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

2585

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario número 90.18.202.355-7 de Calahorra; 90.35.206.209-6 de Igea; 90.70.215.513-7 de Logroño; de la

Librea de Ahorro Ordinario Sector Público número 91.061.004.069-7 de Alesanco; así como de los Bonos de Imposición a Plazo Fijo número 32.89.653 de Haro; y 05.87.863 de Aldeanueva de Ebro; se pone en conocimiento del público en general que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos Títulos de Libretas de Ahorro y de Imposición a Plazo Fijo duplicados a favor de sus Titulares.

Logroño, 6 de septiembre de 1983.

2390

Instituto de Estudios Riojanos

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

Del concurso para edición de 9 títulos y diapositivas.

1. Objeto del concurso.

El objeto de este concurso es la edición de nueve libros y colección de diapositivas sobre el Renacimiento en La Rioja con las características que se detallan en informes individuales, en el plazo que para cada uno se indique.

2.ª Consignación y licencias.

Para el pago del contrato derivado de este concurso existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario correspondiente al año 1983.

3.ª Fianzas

Para concurrir a este concurso se constituirá en la Secretaría del I. E. R., en metálico, un depósito provisional del dos por ciento del precio ofertado.

El adjudicatario (o adjudicatarios) del concurso constituirá en la misma Secretaría también en metálico, una garantía definitiva equivalente al cuatro por ciento del precio de adjudicación, en el plazo de diez días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

4.ª Poderes.

Para concurrir en nombre de otra persona o Sociedad se acreditará la representación por poder fehaciente.

5.ª Exposición al público.

Este pliego se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del I. E. R. durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

6.ª Presentación de plicas.

Durante los quince días hábiles siguientes al de publicación de este concurso, se admitirán las plicas que contengan las proposiciones en la Secretaría del I.E.R. de las diez a las trece horas, en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción siguiente: "Proposición para optar al concurso de edición".

Con la plica y en sobre cerrado separado se acompañará la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Resguardo de la garantía provisional.

Los que concurren en representación de otra persona o de una Sociedad acompañarán, asimismo, los poderes fehacientes en la forma que se indica en la condición 4.ª de este Pliego.

Cada licitador podrá presentar cuantas proposiciones desee sin constituir nueva fianza provisional, pudiendo sugerir en sus propuestas las modificaciones que sin menoscabo de las establecidas en este Pliego, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

7.ª. Modelo de proposición.

La proposición para optar a este concurso deberá decir:

Ilmo. Sr. Presidente del I. E. R., Don ..., vecino de ... con domicilio en ... número ..., con D.N.I. número ..., se comprometo a la edición de las siguientes obras ..., con el detalle que se acompaña a esta proposición y con sujeción al Pliego de Condiciones administrativas de este concurso en el precio de ... (pts. en letra) y referido individualmente a cada una de las obras anteriormente mencionadas.

Señala como domicilio para oír notificaciones en Logroño el de Don ..., con domicilio en la calle ... número ... (para los domiciliados fuera de la capital). Fecha y firma del proponente.

8.ª. Apertura de pliegos.

El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de pliegos, a las trece horas se procederá a la apertura de las mismas en la sede del I.E.R. ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Entidad o persona de la misma en quien delegue. Terminado el acto se ordenará pase el expediente al Pleno de la Junta Directiva para que delibere, sobre las mayores o menores ventajas de las proposiciones presentadas y admitidas y adopte acuerdo definitivo.

9.ª. Adjudicación definitiva.

Visto el referido acuerdo, el I.E.R. efectuará la adjudicación definitiva o declarará desierto el concurso si entendiere inaceptables las proposiciones.

10.ª. Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario (o adjudicatarios) quedará obligado a entregar el objeto de este concurso, en las condiciones establecidas en el presente Pliego.

A concurrir a formalizar el contrato correspondiente con la Presidencia el día que se le indique.

11.ª. Naturaleza del contrato.

Este contrato administrativo será a riesgo y ventura del adjudicatario (o adjudicatarios), que no tendrá dere-

cho a reclamar aumentos de precios ni rescisión no derivada del incumplimiento de las condiciones por el I.E.R.

El adjudicatario (o adjudicatarios) queda sometido expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Logroño con renuncia al que por fuero pudiera corresponderles, y si por incumplimiento diere lugar a reclamación judicial, el adjudicatario (o adjudicatarios) pagará todos los gastos judiciales, incluso del de Abogado y Procurador de este Instituto aunque no fuere necesaria su intervención.

12.ª. Pagos.

El adjudicatario (o adjudicatarios) presentará en la Secretara del I.E.R., después del suministro objeto de este concurso, certificación de la entrega del mismo, expedida por el Presidente de la Secciones de Publicaciones, acompañada de la factura y del acta de recepción que será firmada por el referido Presidente y por el adjudicatario devolviéndose al mismo la fianza definitiva que tenga depositada.

13.ª. Sanciones.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, autorizará al I.E.R. a rescindir el contrato con pérdida de la fianza definitiva que se adjudicará, sin otro trámite, al Instituto sin perjuicio de exigir al adjudicatario (o adjudicatarios) indemnizaciones por daños y perjuicios cuando éstos sean superiores al importe de la garantía definitiva.

Sin perjuicio de lo indicado, el I.E.R. podrá imponerle las siguientes sanciones:

- a) Por no constituir la fianza definitiva en el plazo previsto, pérdida de la fianza provisional.
- b) Por no concurrir a la firma del contrato en el plazo señalado, pérdida de la garantía definitiva.
- c) Por no concluir la(s) obra(s) en el plazo indicado, multa de 1.000 pesetas por día hábil de retraso.

Logroño, 1 de septiembre de 1983.

El Presidente,

2360

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja